

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUEBLO VIEJO - MAGDALENA

Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

47.570.40.89.001.2020.00107.00

CLARA LILIANA CHACON contra OMAR
PEÑALOZA.

Al presentarse nuevo poder y paz y salvo, el anterior se tiene por revocado, según la lectura del artículo 76 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el juzgado,

R E S U E L V E:

1. Reconocer personería al abogado RAFAEL JAVIER AARON VILORIA, SEGÚN PODER ANEXO.
2. Se tiene por revocado el poder otorgado al abogado TEODORO RODRIGUEZ CASTRO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALBERTO SALGADO GAMERO
JUEZ